

Resolución N° 0105 /2019

Montevideo, 18 de setiembre de 2019.

VISTO: La necesidad de contar con 2 estufas a gas hongo para el SNC N° 7 del Instituto Nacional de Alimentación, que se tramita en el expediente N° 4749/2019.

CONSIDERANDO: I) Lo informado por División Administración y Finanzas de fecha 11/09/2019.

II) El informe del Departamento de Contaduría de fecha 12/09/2019.

III) Lo sugerido por la División Infraestructura y Logística del Suministro de fecha 18/09/2019.

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente y lo dispuesto por el art. 33 literal b del TOCAF.

LA ENCARGADA DE DESPACHO RESUELVE:

1º) Adjudicar el presente procedimiento de Compra Directa N° 055/2019 a la Empresa **SCALABRINI DE MAINE JORGE DANIEL** la adquisición de 2 estufas a gas hongo, color negro.

2º) El monto total de la adquisición asciende a \$ **14.127,60** (pesos uruguayos catorce mil ciento veintisiete con sesenta centésimos) impuestos incluidos.

3º) Las erogaciones de referencia se atenderán con cargo al Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora 003, Instituto Nacional de Alimentación, Programa 401, Proyecto 971, Objeto del Gasto 329, Aux. 000, T.M 00, T.C 3, Financiación 1.1.

4º) Forma de pago: SIIF a 30 días recibida la factura y servicio de conformidad.

5º) Pase al Departamento de Proveduría a todos sus efectos.

MP/vf
4749/2019


Dra. Marta Pintos Suárez
Dirección
INDA MIDES

RESOLUCIÓN Nº 0 5 4 5 / 0 1 7

Montevideo, 29 MAR. 2017

VISTO: estas actuaciones que tienen relación con la delegación de las atribuciones de Ordenador Secundario de Gastos de la Ministra de Desarrollo Social;-----

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el Literal "b" del artículo 29, del Decreto Nº 150/012, de fecha 11 de mayo de 2012, (TOCAF 2012), *"son ordenadores secundarios los Directores, Gerentes y otros Jerarcas de dependencias directas de los ordenadores primarios, o de los ordenadores secundarios mencionados en el literal anterior que se determinen, con el límite máximo del doble de las licitaciones abreviadas vigente para cada organismo"*;-----

II) que conforme al artículo 30 de la citada norma, los ordenadores primarios y secundarios podrán delegar la competencia para ordenar gastos en funcionarios de su dependencia; -----

CONSIDERANDO: que por razones de buena administración se entiende conveniente delegar la competencia para ordenar el gasto conferido por el Literal "b" del artículo 29 del TOCAF 2012, en la funcionaria de esta Secretaría de Estado, Dra. Marta Pintos con el límite máximo del doble de las licitaciones abreviadas;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en los artículos 29, literal "b" y en el 30 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, Decreto Nº 150/012, del 11 de mayo de 2012, (TOCAF 2012); ---

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

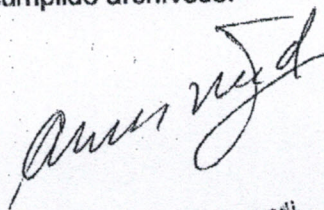
1º) Deléganse desde la fecha de aprobación de la presente Resolución, en la funcionaria de esta Secretaría de Estado, Dra. Marta Pintos, C.I. 3.968.359-0, las atribuciones de Ordenador de Gastos Secundario

correspondientes a la Ministra de Desarrollo Social con el límite máximo del doble de las licitaciones abreviadas.-----

2º) La delegataria actuará bajo la supervisión y responsabilidad del ordenador delegante.-----

3º) Sin perjuicio de lo establecido en el numeral primero, la Ministra de Desarrollo Social, podrá avocar las atribuciones delegadas, como asimismo el delegatario someterlas a su consideración.-----

4º) Comuníquese, notifíquese, cumplido archívese.-----



Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio Desarrollo Social

vs